

INFORME SOBRE IMPACTO NORMATIVO EN MATERIA DE GÉNERO DEL PROYECTO DE NUEVO DECRETO DE EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA QUE SUSTITUYE AL VIGENTE DECRETO 60/2007 DE 24 DE MAYO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, corresponde a la Administración del Principado de Asturias integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas. Asimismo, el Principado de Asturias, según recoge el artículo 4 de la citada Ley, incorporará la evaluación de impacto de género en la tramitación de los proyectos de Decreto que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

El proyecto de Decreto que sustituye al vigente Decreto 60/2007 de empresas de intermediación turística, de 24 de mayo, resulta aplicable de igual manera a ambos géneros y no contiene aspecto alguno del que pudieran derivarse situación de discriminación, ni impacto sobre la orientación sexual, identificación o expresión de género.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Oviedo, 21 de junio de 2018

La Jefa del Servicio de Estrategia Comercial y Turística


M^a del Mar Martínez Salmerón